MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

CONTRATO INCOOP/UOC N° 15/19

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS**, domiciliada en **INDEPENDENCIA NACIONAL N° 811**, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. REINALDO DAVID PAVIA VEGA,** en calidad de **PRESIDENTE** de conformidad con el conformidad con el Poder del Representante; con Cédula de Identidad **N° 930.526**, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
EL presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Provisión de **SERVICIOS DE SEGUROS VARIOS**, que se detallan en la Planilla de Adjudicaciones y se Regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.
(i) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% del monto total del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 358.464**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 05/19, convocado por la [Unidad Operativa de Contrataciones] del Instituto Nacional de Cooperativismo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 20.681/19.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Cantidad de Meses	Tasa Premio Mensual	Premio Total
	1	**Seguros de Vehículos.** Marca **CHEVROLET, modelo Prisma – Naftero Flex,** con 5 puertas**, capacidad para 5 personas, año 2012.** ***Cantidad de Flota de Vehículos**: **5 (cinco)** ***** Capital a Asegurar Gs.** **45.000.000 cada vehículo**	N/A	12	325.034	3.900.408

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO REPÚBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENTE

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

2	2	**Seguros de Vehículos.** **Marca HYUNDAI, modelo Accent – Naftero Flex, con 5 puertas, capacidad para 5 personas, año 2017.** ***Cantidad de Flota de Vehículos: 5 (cinco).** ***Capital a asegurar Gs. 75.000.000 cada vehículo**	N/A	12	541.723	6.500.676
3	3	**Seguros de Vehículos.** Marca **TOYOTA, modelo Fortuner, Diesel,** con 5 puertas, **capacidad para 5 personas, año 2012.** ***Cantidad de Flota de Vehículos: 1 (uno)**	N/A	12	216.689	2.600.268
4	4	**Seguros de Vehículos.** Marca **HYUNDAI, modelo Tucson, 4x2, Diesel, año 2015.** ***Cantidad de Flota de Vehículos: 1 (uno)**	N/A	12	274.473	3.293.676
5	5	**Seguros de Vehículos.** Marca **HYUNDAI, modelo H1, para 12 pasajeros, 5 puertas, Turbo Diesel, año 2016.** ***Cantidad de Flota de Vehículos: 1 (uno)**	N/A	12	273.028	3.276.336
6	6	**Seguro contra incendio del contenido del edificio propio**	N/A	12	604.626	7.255.512
7	7	**Seguro contra robo / asalto del contenido del edificio propio**	N/A	12	1.911.268	22.935.216
8	8	**Seguro contra robo de valores en el local y en tránsito del local a bancos o financieras**	N/A	12	280.936	3.371.232
9	9	**Seguro contra incendio de edificio inmuebles propio**	N/A	12	568.885	6.826.620

Total: [59.959.944]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, cincuenta y nueve millones, novecientos cincuenta y nueve mil, novecientos cuarenta y cuatro.----------**

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 30 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde [25/09/2019 a las 00:00 hs.] hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE ·

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

La administración del contrato estará a cargo de: **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes setiembre y año 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: [**LIC. FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO** en nombre de la Contratante.
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO – PRESIDENTE.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Firmado por: **EL SR. REINALDO DAVID PAVIA VEGA** en nombre del Proveedor.
El PRODUCTOR S.A DE SEGUROS.